

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00274-00

DEMANDA PRINCIPAL

El abogado EDUARD HUMBERTO GARZÓN CORDERO apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se corra traslado de las excepciones propuestas por los demandados y se fije fecha y hora para adelantar la audiencia que indica el artículo 372 del Código General del Proceso.

De la revisión del expediente, se observa los abogados MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS -apoderada de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.-, y LUIS FELIPE LIEVANO ROJAS -apoderado del demandado CARLOS ARTURO BELTRÁN ESCOBAR-, describieron en tiempo el traslado de la demanda presentada por la parte actora, formulando excepciones de mérito, objetando el juramento estimatorio y llamando en garantía este último (Archivos 08ContestacionDemandaMundialSeguros.pdf y 48ContestaciónDemanda.pdf).

De otra parte, se debe advertir a que el traslado de las defensas se surtió conforme al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, por cuanto se remitió copia de los escritos al apoderado de la parte demandante, quien dentro de la oportunidad pertinente no se pronunció en lo que estimo pertinente.

En ese orden de ideas, al haberse surtido de forma efectiva el traslado de la contestación de la demanda, se negará la petición formulada en tal sentido. De otra parte, en providencia separada se citará a la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(7)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 91 hoy 27 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA
--

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769352a094f27b69e8487e413ad5d18de70f15f2e35ce06b4e76b58bf5b7755d**

Documento generado en 26/07/2022 04:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>